

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 241

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** - Proyecto de Ley s/creación del Registro de la Propiedad Inmueble Provincial.

Entró en la Sesión 19/08/1994

Girado a la Comisión 1,6 - Dictámen Nº 382/1994
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 761

10 Agosto 94

HORA 1245

FIRMA [Signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10.8.94

MESA DE ENTRADA

Nº 241 Hs. 15 - FIRMA [Signature]

Ushuaia, 10 de agosto de 1994.-

Señor

Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DON MIGUEL ANGEL CASTRO
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 53/94 de este Superior Tribunal de Justicia, con el objeto de remitirle para consideración de la Legislatura Provincial, el PROYECTO DE LEY SOBRE CREACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PROVINCIAL, en uso de la atribución conferida por el art. 156 inciso 8° de la Constitución de la Provincia.

Encuentro oportuna la circunstancia para saludarlo con mi más distinguida consideración.

[Signature]

Dr. HORACIO I. ARAMBUJ
Secretario

[Signature]

Dr. EMILIO PEDRO GNECCO
Presidente

LEY DE CREACION REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

ARTICULO 1°. Créase el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el que estará a cargo del Juez Electoral de Primera Instancia y de Registro.

ARTICULO 2°. El Registro queda sujeto al régimen establecido por la ley nacional N° 17.801 y por el que el Superior Tribunal de Justicia determine por vía reglamentaria.

ARTICULO 3°. A los fines de su funcionamiento contará con una Dirección con asiento en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

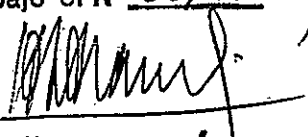

JUAN PEDRO CORTELEZZI


EMILIO PEDRO GNECCO

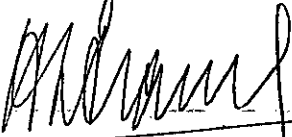

OMAR ALBERTO CARRANZA


HORACIO ISMAEL ARAMBURU

Acuerdo registrado
bajo el N° 53/94


Dr. HORACIO I. ARAMBURU
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia

Certifico que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista.-
Ushuala, 9 de agosto de 1994


Dr. HORACIO I. ARAMBURU
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia